

Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: BANCOLOMBIA S.A.
Ejecutado: LEIDI LILIANA SERRANO MEJIA
Radicado: 73-563-40-89-001-2023-00145-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA

Trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra ajustada a derecho, el juzgado la **APRUEBA** de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

De conformidad a la constancia secretarial que antecede y como quiera que la liquidación del crédito elaborada por el apoderado judicial de la parte ejecutante no fue objetada y una vez estudiada por este Despacho se considera que la misma se ajusta a lo dispuesto en el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, se dispone su **APROBACIÓN**; lo anterior de conformidad a lo previsto en los numerales 3 y 4 del art. 446 del Código General del Proceso.

Se precisa que a la anterior liquidación del crédito debe adicionarse lo correspondiente a las costas que fueron aprobadas en el referido auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.061 de fecha 14 de diciembre de 2023, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria